

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

**RESOLUCION No. 0449
(13 DE FEBRERO DE 2017)**

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, 2577 de 10 de diciembre de 2014 y 0178 del 01 de febrero de 2016, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20163200230022 del 01 de noviembre de 2016, la señora **XIMENA PATRICIA ROJAS LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.080.290.618 expedida en Palermo-Huila, quien actúa en calidad de Representante Legal de CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ SONAX LA PLATA, identificada con NIT 00001080290618-6, solicitó ante este despacho el permiso de vertimiento de aguas residuales provenientes del Lavado de vehículos, localizada en la carrera 3 No. 4-54-64, barrio Gracia Rovira, municipio de La Plata.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario único de solicitud de permiso de vertimientos, fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal, copia del certificado de Cámara y Comercio de Neiva, certificado de libertad y tradición del predio, copia del contrato de arrendamiento, copia de la partida de matrimonio, copia del certificado de uso de suelo expedido por la oficina de planeación del municipio de La Plata – Huila, resultado caracterización aguas residuales, Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos, planos del proyecto y del sistema de tratamiento de aguas residuales en medio físico y magnético.

El día 09 de noviembre de 2016 se expide Auto de inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 22 de noviembre de 2016. Se pagaron los costos de evaluación, trámite y seguimiento según consignación realizada el 14 de diciembre de 2016 con radicado CAM No. 20163200271192 de fecha 20 de diciembre 2016. Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario Ole el 09 de febrero de 2017, con radicado CAM No. 20173200028982 del 09 de febrero de 2017.

Posteriormente se emite Informe de Visita y Concepto Técnico No. 018 del 13 de febrero de 2017 en el cual se establece entre otras lo siguiente;

(...) El día 09 de febrero 2017 se hizo visita al sitio donde se localiza el lavadero, en la carrera 3 No. 4-54-64, barrio Gracia Rovira, municipio de La Plata; el STAR se localizada en las

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

coordenadas planas con origen Bogotá X: 797666 y Y: 758185 a 1294 m.s.n.m.

Sistemas de Tratamiento de las Aguas Residuales:

El sistema de tratamiento de aguas residuales está conformado por las siguientes estructuras:

- ❖ Rejilla de recolección.
- ❖ Tanque sedimentador.
- ❖ Trampa de grasas.

Es necesario que se implemente un lecho de secado de manera inmediata.

COMPORTAMIENTO DEL STAR.

Se presentó caracterización presuntiva del STAR, sobre las concentraciones de carga a verter:

Parámetro	Valor
Ph (Unidades de Ph)	8.09
DQO (mg/LO2)	86
Solidos suspendidos totales (Mg/lts)	69.8
DQO (mg/LO2)	75
Solidos sedimentables (Mg/lts)	0.7
Grasas y aceites (Mg/lts)	5.48
Fenoles Totales (Mg/lts)	0.18

- **Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece y de la captación del agua:**

Luego de la visita de inspección ocular se determinó que el vertimiento se realiza al alcantarillado municipal de La Plata.

- **Caudal de la descarga expresada en litros por segundo (Lps):**

Según los resultados del monitoreo realizado, el Lavadero, vierte un caudal de 0,23L/ seg, por 8 horas al día, de lunes a domingo, 30 días al mes.

- **Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.**

Se vierte un caudal de 0,23 L/ seg, por 8 horas al día, de lunes a domingo, 30 días al mes.

- **Tiempo de la descarga expresada en horas por día.**

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

El tiempo de descarga en intermitente, durante un periodo de 8 horas día.

- **Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.**

La descarga del vertimiento es intermitente, durante 08 horas al día, con base a las descargas que se presentan.

USO DE SUELO

Según el certificado de uso de suelo expedido por el Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Plata, cita que el predio donde se ubica El Lavadero, se encuentra en uso comercio tipo A y B G1, industria Tipo b, área de actividad múltiple..

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO.

El Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento proveniente de las actividades de lavado de vehículos, se plantea a partir de un elemento estratégico presentado en este documento, donde se estructuran las bases del plan, un elemento operativo y elementos informáticos que define los procedimientos a seguir para el control de emergencias.

Descripción de las actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento.

El lavadero CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ SONAX realiza el tratamiento de los vertimientos generados por el lavado de vehículos automotores de pasajeros, de carga liviana y pesada. Se encuentra ubicado en la Carrera 3° No. 4-64 en el municipio de La Plata Huila.

Características del sistema de tratamiento.

Cuenta con un sistema de tratamiento compuesto por una rejilla perimetral de 30 cm de ancho, ubicada en la zona de lavado y en los cárcamos donde se acumula la mayor cantidad de sólidos; posteriormente el agua utilizada pasa a una trampa de grasas en serie, comunicada por un codo de 4" y con una longitud de 20 cm. Su capacidad es suficiente para retener la carga orgánica, generada consistente en fracciones de grasas y aceites, residuos flotantes, sólidos disueltos y sólidos sedimentables, resultantes de la actividad del lavado de vehículos.

La depuración de los contaminantes de los vertimientos líquidos, se realiza a través de un sistema primario, consistente en una rejilla perimetral que conduce Las aguas utilizalas en el lavado a un primer tanque sedimentador, en el que se acumula parte de los sólidos gruesos, luego pasa a un segundo tanque sedimentador donde se retienen los sólidos más finos, para luego pasar a la trampa de grasas.

Componentes y funcionamiento del sistema de gestión del vertimiento.

El origen del vertimiento es por el lavado de los vehículos, se realiza esta actividad semanalmente. Inicia con un enjuague para retirar los sólidos de las zonas exteriores (lodo y polvo); posteriormente se aplica un detergente disuelto en agua para la limpieza de las superficies y posteriormente se realiza el enjuague para retirar el detergente.

Análisis del sistema de tratamiento.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

El análisis de riesgo debe estar orientado a la valoración objetiva de riesgos, a través de evaluación de la amenaza y la vulnerabilidad. Este análisis se debe presentar en forma de escenarios de riesgo:

- ❖ Riesgos internos (tecnológico), del sistema de vertimiento.
- ❖ Riesgos externos (socio-naturales) del sistema de vertimiento.
- ❖ Riesgo sobre el medio natural cuando el vertimiento no pueda ser tratado.
- ❖ Cumpliendo con los requerimientos normativo. (Escenarios)

Análisis de riesgo tecnológico STAR.

Son todos aquellos riesgos, por fallas físicas y funcionales del Sistema de tratamiento. Teniendo en cuenta esta definición se determinaron como riesgos internos (tecnológicos) los siguientes:

- ❖ Rebose, por taponamiento en las rejillas de recolección de agua servida.
- ❖ Taponamiento de las cajillas del sistema por acumulación de lodos.

Análisis externos socio naturales.

Son aquellos riesgos que se presentan de forma natural sin intervención del hombre.

Teniendo, en cuenta lo anterior, se determinaron como riesgos externos (socio-naturales) los siguientes:

- ❖ Inundación del sistema y del lugar debido a las fuertes.
- ❖ Devolución de las aguas negras del alcantarillado al sistema por encontrarse en un nivel más bajo.

Análisis del riesgo por el vertimiento sin tratar.

Los riesgos por el vertimiento de agua sin tratar sobre el medio natural (fuente receptora) son todas las pérdidas. o afectaciones al medio, cuando el vertimiento no pueda ser tratado como lo requiere la normatividad. Los escenarios de riesgos son los siguientes:

- ❖ Rebose del sistema de tratamiento por aumento del caudal del agua residual o taponamiento de conductos de salida.

Una vez identificados los riesgos en diferentes escenarios se procederá a realizar la respectiva evaluación teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. El análisis de vulnerabilidad debe realizarse para el medio natural (fuente receptora) expuesto a las sustancias 'tóxicas producto del vertimiento sin tratar, el cual debe' incluir el análisis de sensibilidad de los recursos hidrobiológicos y la identificación de la cadena y el medio de transferencia que pueda afectar la salud humana.
- b. El análisis de riesgos a la salud debe presentarse en función de la presencia de sustancias catalogadas como peligrosas o de manejo con precaución para la salud humana, por el Ministerio de Seguridad Social en el área de influencia directa o indirecta del proyecto, según la evaluación ambiental.

FORMULACION DEL PGRMV.

La formulación del Plan de Gestión del Riesgo, tiene como fin evitar, que el sistema de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

tratamiento implementado en CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ SONAX, deje de funcionar, garantizando su continuidad en forma eficiente y evitar que las aguas residuales del vertimiento lleguen a la Red de alcantarillado sin recibir ningún tratamiento, que se preso, rebose o haya derrames:

1. El lavadero CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ SONAX, debe limpiar y remover todos los sólidos sedimentables y flotantes una vez por semana y garantizar la remoción de estos. La remoción se realizará con palas y en forma manual con un recipiente.
2. Los sólidos recolectados deben almacenarse en un lugar herméticamente cerrado, que permita el secado de estos. a temperatura ambiente, con la aplicación de cal viva, para su deshidratación y estabilización.
3. El Lavadero CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ SONAX, debe realizar una adecuada disposición de todos los residuos sólidos a través de la empresa encargada de la recolección de los residuos en el municipio.

PROTOCOLOS DE EMERGENCIA.

En el presente documento realizamos el procedimiento de emergencia y contingencia para responder oportuna y eficazmente en las situaciones de emergencias, con el fin de controlar y reducir el impacto sobre la población, el medio natural, el sistema de vertimiento y los procesos productivos anexos.

Los protocolos deben ser diseñados por:

- ❖ Derrames de sustancia peligrosa por una falla del sistema.
- ❖ Suspensión de las actividades de vertimiento.
- ❖ Limitación o Afectación del funcionamiento del sistema.

PROTOCOLO DE EMERGENCIA Y CONTIGENCIA.

- ❖ El lavadero CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ SONAX, debe contar con una persona que aparte de sus labores diarias este, capacitada para revisar el funcionamiento adecuado y continuo del sistema de tratamiento, así como su mantenimiento.
- ❖ En caso de rebose se debe suspender el suministro de agua, y las actividades que generan el vertimiento, hasta controlar la contingencia.
- ❖ En caso de rebosamiento del vertimiento, sobre las tapas, de las rejillas y trampa de grasas se debe suspender la actividad.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN.

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del plan, se realiza el seguimiento de la implementación de las acciones de reducción de riesgo elaborado por CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ SONAX.

DIVULGACION DEL PLAN.

Después de ser aprobado por la Corporación Autónoma regional del Alto Magdalena CAM, se realizara la socialización del Plan, a DIFERENTERS actores como los funcionarios y operarios del lavadero.

ACTUALIZACION DEL PLAN.

La vigencia del plan de gestión de riesgo para el manejo de vertimientos será la misma del permiso de vertimientos o licencia ambiental, según el caso.

EVALUACION AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO

Según lo establecido en el artículo No. 43 del Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015, en los cuales se menciona que la evaluación ambiental del vertimiento solo deberá ser presentada por los generadores de vertimientos a cuerpos de agua o al suelo; por lo anterior y que teniendo en cuenta que el alcantarillado no es un cuerpo de agua no se hace necesario según la norma la presentación del mismo.

Decreto 3930 de 2010:

"Artículo 43. Evaluación ambiental del vertimiento. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 42 del presente decreto, la evaluación ambiental del vertimiento solo deberá ser presentada por los generadores de vertimientos a cuerpos de agua o al suelo".

Decreto 1076 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.3.3.5.3. Evaluación ambiental del vertimiento. Para efectos de lo dispuesto en del presente decreto, la evaluación ambiental del vertimiento solo deberá ser presentada por los generadores de vertimientos a cuerpos agua o al suelo....."

Oposiciones: Según la publicación del Hacer Saber en el Diario Ole el 09 de febrero de 2017, con radicado CAM No. 20173200028982 del 09 de febrero de 2017, no se presentaron oposiciones en campo o por escrito.

CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta las actividades realizadas y los aspectos técnicos evaluados se conceptúa que:

Es viable otorgar el Permiso de Vertimientos para el lavadero de vehículos del CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ SONAX LA PLATA, identificado con NIT 00001080290618-6, representado legalmente por la señora XIMENA PATRICIA ROJAS LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.080.290.618 expedida en Palermo-Huila, para el vertimiento proveniente del sistema de tratamiento generado por el lavadero, localizado en la carrera 3 No. 4-

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

54-64, barrio Gracia Rovira, municipio de La Plata; en las coordenadas planas con origen Bogotá : 797666 y Y: 758185 a 1294 m.s.n.m; el vertimiento se realiza al alcantarillado municipal por un caudal vertido de 0.23 lts/seg."

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según las Resoluciones N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, 2577 de 10 de diciembre de 2014 y 0178 del 01 de febrero de 2016, y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Permiso de Vertimientos a favor del **CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ SONAX LA PLATA**, identificado con NIT 00001080290618-6, representado legalmente por la señora **XIMENA PATRICIA ROJAS LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.080.290.618 expedida en Palermo-Huila, para el vertimiento proveniente del sistema de tratamiento generado por el lavadero, localizado en la carrera 3 No. 4-54-64, barrio Gracia Rovira, municipio de La Plata; en las coordenadas planas con origen Bogotá : 797666 y Y: 758185 a 1294 m.s.n.m; el vertimiento se realiza al alcantarillado municipal por un caudal vertido de 0.23 lts/seg.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los planos del sistema de tratamiento implementado por el lavadero de vehículos, del **CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ SONAX LA PLATA**, identificado con NIT 00001080290618-6, representado legalmente por la señora **XIMENA PATRICIA ROJAS LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.080.290.618 expedida en Palermo-Huila.

ARTICULO TERCERO: Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos generados como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme a las fichas de reducción de reducción del riesgo y protocolo de emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento, el cual deberá ser adoptado por el La Estación de Servicio Brisas de San Sebastián, adscrita a la empresa **CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ SONAX LA PLATA**, identificado con NIT 00001080290618-6, representado legalmente por la señora **XIMENA PATRICIA ROJAS LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.080.290.618 expedida en Palermo-Huila, y se deberá dar estricto cumplimiento a su contenido.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario deberá dar cumplimiento a la nueva norma de vertimiento Resolución No. 0631 de fecha 17 de marzo de 2015, artículo 11.

ARTICULO QUINTO: El periodo de vigencia del permiso de vertimientos será de diez (10) años; y su solicitud de renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentado

ante esta Autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

ARTICULO SEXTO: El beneficiario del Permiso de Vertimientos deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Realizar anualmente la caracterización de los vertimientos generados, monitoreando los parámetros requeridos por la norma ambiental vigente o la que la modifique a la salida del STAR, la caracterización deberá realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y allegar a la Dirección Territorial Occidente de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización y de la remoción de carga contaminante. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM y se deberán monitorear los siguientes parámetros, para el ítem de venta y distribución, Resolución 631 de 2015, Artículo No. 11:

HIDROCARBUROS

PARAMETRO	UNIDADES	EXPLORACIÓN (UPSTREAM)	PRODUCCIÓN (UPSTREAM)	REFINO	VENTA Y DISTRIBUCIÓN (DOWNSTREAM)	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO (MIDSTREAM)
Generales						
pH	Unidades de pH	6,00 a 9,00	6,00 a 9,00	6,00 a 9,00	6,00 a 9,00	5,00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	400,00	180,00	400,00	180,00	180,00
Demanda Biológica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	200,00	60,00	200,00	60,00	60,00
Sólidos Suspendedos Totales (SST)	mg/L	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Grasas y Aceites	mg/L	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00
Fenoles	mg/L	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

PARÁMETRO	UNIDADES	EXPLORACIÓN (UPSTREAM)	PRODUCCIÓN (UPSTREAM)	REFINO	VENTA Y DISTRIBUCIÓN (DOWNSTREAM)	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO (MIDSTREAM)
Sustancias Activas el Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	
Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte		
Compuestos de Fósforo						
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Ortofosfatos (P-PO ₄)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte		
Compuestos de Nitrógeno						
Nitratos (N-NO ₃)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte		
Nitrógeno Amiacal (N-NH ₃)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte		
Nitrógeno Total (N)	mg/L	10,00	10,00	10,00 o 40,00 si en el proceso de refino se incluyen actividades de hidrogenación	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte

PARÁMETRO	UNIDADES	EXPLORACIÓN (UPSTREAM)	PRODUCCIÓN (UPSTREAM)	REFINO	VENTA Y DISTRIBUCIÓN (DOWNSTREAM)	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO (MIDSTREAM)
Cianuro Total (CN)	mg/L	1,00	1,00	1,00		
Cloruros (Cl)	mg/L	1.200,00	1.200,00	500,00	250,00	250,00
Fluoruros (F)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte		
Sulfatos (S ₂ O ₄)	mg/L	300,00	300,00	500,00	250,00	250,00
Sulfuros (S ²⁻)	mg/L	1,00	1,00	1,00		
Metales y Metaloides						
Arsénico (As)	mg/L	0,10	0,10	0,10		
Bario (Ba)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte		
Cadmio (Cd)	mg/L	0,10	0,10	0,10		
Cinc (Zn)	mg/L	3,00	3,00	3,00		
Cobre (Cu)	mg/L	1,00	1,00	1,00		
Cromo (Cr)	mg/L	0,50	0,50	0,50		
Hierro (Fe)	mg/L	3,00	3,00	3,00		
Mercurio (Hg)	mg/L	0,01	0,01	0,01		
Níquel (Ni)	mg/L	0,50	0,50	0,50		
Plata (Ag)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte		
Plomo (Pb)	mg/L	0,20	0,20	0,10		
Selenio (Se)	mg/L	0,20	0,20	0,20		
Vanadio (V)	mg/L	1,00	1,00	1,00		
Otros Parámetros para Análisis y Reporte						
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Dureza Cálcica	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)	m ¹	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

2. En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos presentado y se informará a la autoridad ambiental sobre dicho evento y el manejo técnico y ambiental dado.
3. Informar a la CAM, sobre cualquier modificación total o parcial que se efectúe y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.
4. La CAM acorde con lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 3930 de 2010, compilado Decreto 1076 de 2015, sin perjuicio en lo establecido en los Permisos de Vertimientos, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.
5. El sistema de tratamiento de las aguas residuales provenientes del lavadero deberá dar cumplimiento a las normas de vertimientos establecidas en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
6. El interesado, deberá dar estricto cumplimiento a los demás requerimientos realizados por esta Corporación para la operación y mantenimiento de la STAR del establecimiento señaladas en el presente Concepto Técnico. Así mismo deberá dar aplicación a lo establecido en los Decretos 3930 y 4728 de 2010.
7. El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente permiso de vertimientos, dará lugar a la imposición de las Medidas Preventivas y Sancionatorias siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
8. Se realizará una visita de seguimiento anual al permiso de vertimientos con el fin de verificar las obligaciones impuestas.
9. Se deberá construir el lecho de secado inmediatamente.

ARTICULO SEPTIMO: La Dirección Territorial Occidente realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, durante el primer año de vigencia del mismo, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTÍCULO OCTAVO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO NOVENO: El permiso de vertimientos dará lugar al cobro de las tasas retributivas.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento el permiso de vertimientos otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora **XIMENA PATRICIA ROJAS LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.080.290.618 expedida en Palermo-Huila, quien actúa en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ SONAX LA PLATA**, identificado con NIT 00001080290618-6, o quien autorice, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriada requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente

EXP DTO 3 -276-2016

Proyecto: Ing. Rubén Darío Álvarez Serrato
 Profesional Universitario DTO